

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CONVOCATORIA EXTERNA DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL - IDARTES

Este documento contiene especificaciones técnicas para la participación en la convocatoria externa de empleos de carácter temporal del IDARTES de conformidad con la Resolución 1415 del 5 de septiembre de 2025 “Por la cual se reglamenta la convocatoria externa para la provisión de empleos de planta de personal con carácter temporal en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”.

CONDICIONES GENERAL

- Ser ciudadano(a) colombiano(a) mayor de edad.
- Registrarse en el aplicativo de la convocatoria externa en los términos establecidos en la Resolución 1415 del 5 de septiembre de 2025 “Por la cual se reglamenta la convocatoria externa para la provisión de empleos de planta de personal con carácter temporal en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”
- Con la inscripción certifica que conoce y acepta las reglas y condiciones establecidas en su totalidad de la convocatoria externa de los empleos de carácter temporal.
- De acuerdo al cronograma el participante debe realizar la respectiva inscripción, cargue de documentos y presentarse a la aplicación de la prueba en las **fechas establecidas**.
- Cumplir con los requisitos mínimos del empleo seleccionado, los cuales se encuentran establecidos en el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleos de carácter temporal – MEFCL - PT vigente de la entidad, con base en el cual se realiza este proceso de selección, transcritos en la correspondiente ID del empleo.
- No encontrarse incurso en causales constitucionales y/o legales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos, que persistan al momento de posesionarse.
- No encontrarse incurso en situaciones que generen conflicto de intereses durante las diferentes etapas del presente proceso.

1. ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIONES

1.1. Condiciones previas a la Etapa de Inscripciones:

Los aspirantes a participar en este proceso de selección deben tener en cuenta las siguientes consideraciones, antes de iniciar el trámite de su inscripción:

- a) Es responsabilidad exclusiva del participante estar consultando continuamente en la página web www.idartes.gov.co del Instituto Distrital de las Artes – Idartes la “CONVOCATORIA EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL”, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la etapa de divulgación, las fechas de inscripción, presentación de la prueba y en general toda la información que sea

requerida dar a conocer por parte de la entidad durante el desarrollo del proceso, la página web señalada será el canal de comunicación de información del proceso entre la entidad y los aspirantes.

- b) Las correspondientes inscripciones se deberán realizar en la fecha establecida por la Entidad, únicamente de manera virtual a través del aplicativo de convocatoria externa, disponible en el sitio web www.idartes.gov.co. Los participantes deberán consultar el manual del usuario.
- c) Con su inscripción, el aspirante certifica que conoce y acepta todas las condiciones y reglas establecidas para este proceso de selección, consentimiento que se estipula como requisito general de participación en el mismo.
- d) Con su registro y/o inscripción, el aspirante acepta y se compromete a estar atento a todas las publicaciones que se realicen del proceso de la convocatoria externa de empleos de carácter temporal en el sitio web www.idartes.gov.co., igualmente acepta que Idartes, valide sus datos biográficos (nombres, apellidos, fecha de nacimiento, número del documento de identificación) con la Registraduría Nacional del Estado Civil.
 - i) No se podrá registrar nadie que no se encuentre en las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
 - ii) El medio de publicación, divulgación e información oficial para la convocatoria externa, es el sitio web del IDARTES, www.idartes.gov.co, enlace aplicativo Convocatoria Externa, por lo tanto, deberá consultarlo permanentemente,
 - iii) Los participantes aceptan ser notificados por medio del correo electrónico registrado en su inscripción para efectos de su nombramiento, se recomienda registrar sus correos personales y es obligación de los aspirantes verificar permanentemente su correo en bandeja de entrada, correo no deseado y spam.
 - iv) Las reclamaciones que procedan en las diferentes etapas de este proceso de selección solamente se pueden presentar o interponer en el aplicativo de la convocatoria, en los términos establecidos.
 - v) El aspirante se compromete a revisar el manual del usuario.

Inscribirse en este proceso de selección no significa que el aspirante haya superado el concurso de la convocatoria externa. Los resultados obtenidos en la prueba a aplicar serán el único medio para determinar el mérito y sus consecuentes efectos.

1.2. Procedimiento de Inscripción

Para inscribirse en el presente proceso de selección, el aspirante debe realizar en el aplicativo de la Convocatoria Externa el procedimiento, el cual debe cumplir a cabalidad, siguiendo las instrucciones señaladas en el “Manual de Usuario”, publicado en la página web www.idartes.gov.co, ingresando por la “**CONVOCATORIA EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL**”.

1.2.2. Consulta del ID del empleo, el aspirante registrado en aplicativo de la convocatoria externa debe ingresar al aplicativo, revisar los empleos ofertados en la presente convocatoria y verificar para cuales cumple los Requisitos Generales de participación establecidos, los cuales se encuentran definidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta Temporal, en adelante MEFCL - PT, transcritos en el correspondiente ID del empleo, los cuales se publicarán en el aplicativo de la convocatoria externa. Si no cumple con los requisitos mínimos del empleo seleccionado o con alguno de los Requisitos Generales de Participación establecidos, abstenerse de inscribirse.

1.2.3. Selección del empleo para el cual se va a inscribirse, teniendo en cuenta que **únicamente podrá inscribirse para un (1) empleo en la presente convocatoria externa**, si se registra a más de un empleo será causal de rechazo para los diferentes empleos en los cuales se inscribió.

1.2.4. La confirmación de los datos de inscripción al empleo seleccionado en el aplicativo de la convocatoria externa mostrará los datos básicos y los documentos de Formación, Experiencia y otros que el aspirante tiene registrados en el sistema al momento de su inscripción. El aspirante debe validar que dicha información es pertinente, correcta y se encuentra actualizada. Igualmente, debe verificar que los documentos registrados en el aplicativo sean legibles, con una buena resolución, correspondan con los requisitos del empleo seleccionado y que la información registrada coincida con los documentos cargados.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

2.1. Definiciones y condiciones de la documentación para la verificación de requisitos mínimos – VRM.

Las definiciones, condiciones, reglas y demás aspectos contenidos en este documento para que se registre el aspirante en el aplicativo de la convocatoria externa, serán aplicadas para todos los efectos de la Etapa de VRM y los criterios de desempate.

Para el ejercicio de los empleos correspondientes que tengan requisitos establecidos en la en la Constitución Política o en la ley, se deberán acreditar los allí señalados, sin que sea posible modificarlos o adicionarlos en los MEFCL – PT de la entidad (Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.4.10, parágrafo 1º).

Se debe tener en cuenta que las equivalencias de educación y experiencia previstas en el MEFCL - PT, solamente son aplicables en la etapa de verificación de requisitos mínimos.

En la presente convocatoria externa de planta de empleos de carácter temporal se aplicarán las equivalencias de la normatividad o decreto 785 de 2005.

3.. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS - VRM

Los resultados de la VRM serán publicados en la página web www.idartes.gov.co del Instituto Distrital de las Artes – Idartes en la “**CONVOCATORIA EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL**”, el aspirante deberá estar consultando la página continuamente.

3.1. Las reclamaciones contra los resultados de la VRM se deben presentar por los aspirantes únicamente a través del aplicativo de la convocatoria externa, frente a sus propios resultados (no frente a los de otros aspirantes), los aspirantes podrán presentar reclamaciones, el día siguiente de la publicación del listado de verificación de requisitos mínimos y solamente en la franja horaria de 8:00 a.m. a 11:59 a.m.

En la reclamación no es la oportunidad para que los aspirantes complementen, modifiquen, reemplacen o actualicen documentación aportada en el aplicativo de la convocatoria externa, por lo tanto, no se tendrán en cuenta documentación adicional aportada en esta etapa para resolverlas.

El aspirante se compromete a estar pendiente de la página y consultar la decisión que resolvió la reclamación. Contra la decisión que resuelva la reclamación presentada no procede ninguna petición adicional ni recurso.

3.2. Publicación de resultados definitivos de Admitidos y No admitidos

Los resultados definitivos de Admitidos y No admitidos para el empleo al que están inscritos serán publicados en el sitio web de la IDARTES, www.idartes.gov.co, enlace convocatorio externa.

4. PRUEBAS ESCRITAS CONVOCATORIA EMPLEOS DE CARACTER TEMPORAL (Competencias Funcionales).

Estas pruebas tratan sobre competencias laborales que pueden ser evaluadas mediante instrumentos adquiridos o contruidos para tal fin. En este proceso de convocatoria externa planta de empleos de carácter temporal, se aplicarán las Pruebas Escritas a todos los aspirantes admitidos para evaluar Competencias Funcionales, a) La Prueba sobre Competencias Funcionales. Mide la capacidad de aplicación de conocimientos y otras capacidades y habilidades del aspirante, que le permitirán desempeñar con efectividad las funciones del empleo para el que se inscribió.

Esta prueba estará compuesta por 50 preguntas de selección múltiple con única respuesta, cada pregunta contestada de forma correcta tendrá una valoración de 2 puntos y las incorrectas serán valoradas con 0 puntos, la prueba se supera con un total de 80 puntos.

De conformidad con lo anterior, los aspirantes que no obtengan el “PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO”, correspondiente a 80 puntos en la Prueba sobre Competencias

Funcionales, que es clasificatoria y Eliminatoria, no continuarán en el proceso de selección y, por lo tanto, serán excluidos del mismo.

Nota 1: Para la presentación de estas pruebas escritas el aspirante se abstendrá de ingresar al sitio de aplicación armas, libros, revistas, periódicos, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos u otros documentos, así como cualquier tipo de aparato electrónico o mecánico como calculadoras, teléfonos celulares, tabletas, computadores portátiles u otros dispositivos móviles similares, cámaras de video, cámaras fotográfica, audífonos (exceptuados los que se utilicen por prescripción médica) caso en el cual deberán presentarla para ingresar a la prueba, siempre que el aspirante acredite tal condición con el respectivo certificado de discapacidad emitido por la correspondiente IPS o manos libres alámbricos o inalámbricos, auriculares, micrófonos, dispositivos con micrófonos, intercomunicadores o grabadores de voz, relojes inteligentes, manillas digitales, pulseras o bandas inteligentes, gafas inteligentes, lentes oscuros (exceptuados los que se utilicen por prescripción médica) o de cualquier otro dispositivo que permita la comunicación o la grabación de imágenes, voz o videos y otros similares. El aspirante que incumpla esta regla, será excluido del proceso de la convocatoria externa de planta de empleos de carácter temporal. Cuando el aspirante necesite validar su identificación con cédula de ciudadanía digital podrá, excepcionalmente, ingresar su teléfono celular al sitio de aplicación, debiéndolo mantener apagado en todo momento y en todo lugar y situarlo en el lugar indicado.

Realizada esta verificación, este dispositivo electrónico deberá nuevamente ser apagado y situado en el lugar referido anteriormente. Fuera de este uso excepcional y con este único fin, se mantiene la prohibición de hacer uso de este dispositivo electrónico en baños, pasillos, escaleras o cualquier otro lugar o instalación del sitio de aplicación. Igualmente, se encuentra prohibido ingresar, dejar, recoger y/o usar en los baños o en cualquier otro lugar o instalación del sitio de aplicación cualquiera de los elementos referidos en el párrafo anterior.

Los aspirantes deberán permitir las revisiones necesarias por parte del personal encargado para verificar que las anteriores reglas se cumplan, incluyendo recogerse el cabello y visibilizar orejas y antebrazos, no portar gorros, cachuchas ni turbantes. Además, ningún aspirante podrá ingresar con acompañante al sitio de aplicación de estas pruebas.

Las personas con discapacidad se les garantizará la aplicación de la prueba escrita, estas personas al momento de la inscripción deben señalar el tipo de discapacidad para realizar los tramites pertinentes y ser apoyados por el personal para el día de la prueba.

Para la realización de la prueba escrita los aspirantes contarán con un máximo de 90 minutos contados a partir del momento del inicio de la misma, una vez iniciada la prueba ningún aspirante podrá ingresar al recinto, en caso de retirarse de la prueba no podrá volver a ingresar.

No se admitirá el ingreso de ningún aspirante después de iniciada la prueba y se considerará como ausente. Ningún aspirante podrá salir del correspondiente salón sin autorización de la persona encargada por parte de la entidad de acompañar el

desarrollo de la prueba; tampoco puede retirarse de dicho salón, incluso habiendo finalizado la presentación de la prueba, sin que se le haya realizado la respectiva toma de sus huellas dactilares y haya firmado los formatos correspondientes, de negarse a la firma o toma de huellas de tendrá como no presentada la prueba

Los aspirantes no deben rayar, marcar, destruir, reproducir por cualquier medio, doblar o extraer el cuadernillo de preguntas o la hoja de respuestas del respectivo salón ni, por supuesto, del sitio de aplicación. La evidencia de fraude o intento de fraude, por copia o intento de copia, hablar con los demás participantes una vez iniciada la prueba, sustracción o intento de sustracción de materiales de prueba o suplantación o intento de suplantación, ocurridos e identificados antes, durante o después de la aplicación de las pruebas, será causal de eliminación de la convocatoria externa y; en consecuencia, a la exclusión del participante sin importar la fase del proceso en la que se encuentre. Al respecto, vale recordar que se entiende como fraude o intento de fraude, entre otras, cualquiera de los siguientes eventos: Copia o intento de copia durante la aplicación de las pruebas. Divulgación o intento de divulgación no autorizada de materiales de las pruebas escritas. Sustracción de cualquier material de la prueba. Transcripción de contenidos de preguntas en medio físico y/o digital, dentro o fuera de las instalaciones de la aplicación de las pruebas. Comunicación (audiovisual, escrita, verbal o no verbal, entre otras) no autorizada en las instalaciones de la aplicación de las pruebas. Suplantación. Conocer o dar a conocer con anticipación, por cualquier medio, las pruebas aplicadas y/o con posterioridad a la aplicación de las mismas y/o durante la lectura de las hojas de respuestas y/o durante el procesamiento de los respectivos resultados. Compartir por cualquier medio información sobre las preguntas o sobre el contenido de la prueba. Así mismo, se establecen como otras causales de invalidación de las pruebas: Desacato de las reglas establecidas para la aplicación de las pruebas. Uso y/o porte de celulares, audífonos o cualquier otro dispositivo electrónico o medio de comunicación. Portar armas. Estar involucrado en actos que afecten, alteren o perturben el buen funcionamiento de la aplicación de la prueba. Participar y/o tener conocimiento de un intento de fraude por parte de terceros.

4.1. Citación a Pruebas Escritas

El IDARTES informará en su sitio web www.idartes.gov.co, a los aspirantes la fecha, hora y lugar de presentación de la Prueba Escrita.

Se reitera que a la aplicación de la Prueba sobre Competencias Funcionales solamente van a ser citados los concursantes admitidos en la Etapa de VRM.

4.2. La presentación de la Prueba Escrita se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá.

4.3. Publicación de resultados de la Prueba Escrita. Los resultados de esta prueba se publicarán en el sitio web de IDARTES, www.idartes.gov.co. **CONVOCATORIA EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL.**

4.4. Reclamaciones contra los resultados de la Prueba Escrita

Las reclamaciones contra los resultados de esta prueba se deben presentar por los aspirantes únicamente, frente a sus propios resultados (no frente a los de otros

aspirantes), las reclamaciones, se recibirán al día siguiente de la publicación de los resultados de la prueba de competencias funcionales en la franja horaria de 8:00 am a 11:59 am, la cual se efectuará únicamente por la página web www.idartes.gov.co del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, ingresando por el botón “**CONVOCATORIA EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL**”.

El aspirante sólo podrá acceder a su prueba escrita y en ningún caso se le dará a conocer las pruebas de los demás aspirantes, y a preguntas específicas atendiendo el protocolo.

4.5. Respuesta a la reclamación presentada a los resultados de la prueba escrita

El aspirante deberá ingresar al aplicativo con su usuario y contraseña y consultar la decisión que resolvió la reclamación presentada. Contra la decisión que resuelva esta petición no procede ningún recurso petición adicional.

4.6 Resultados definitivos de las Pruebas Escritas

Los resultados definitivos de cada una de estas pruebas, se publicarán en el sitio web de la Entidad, www.idartes.gov.co.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes iguales en la conformación del listado final de resultados de aspirantes, en estos casos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, los cuales son excluyentes en su respectivo orden.

1. Mayor experiencia profesional relacionada adicional a la exigida en el cargo.
2. Mayor número de títulos profesionales relacionados adicional al exigido en el cargo.
3. Mayor número títulos de postgrados relacionados adicionales a lo exigido en los requisitos mínimos.
4. Madre cabeza de familia certificado que lo avale de conformidad con la normatividad legal vigente.
5. Discapacidad - Certificado de Discapacidad (evaluación y registro en SISPRO - RLCPD).
6. Método aleatorio definido por la entidad.

1.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA ADICIONAL:

La experiencia profesional adicional relacionada se contará a partir del cumplimiento de la experiencia exigida para el cargo que se postuló, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las requeridas por el empleo temporal a proveer.

Para efectos de realizar el proceso de valoración adicional de la experiencia profesional relacionada, se puntuará de la siguiente manera:

Número de años de experiencia profesional relacionada adicional	Puntaje
10 años o mas	18
8 años a 9 años	15
6 años a 7 años	12
4 años a 5 años	9
2 años a 3 años	6
1 año	3

Parágrafo 1: De acuerdo con lo anterior, se solicita a los participantes que en la inscripción adjunten la información necesaria para los criterios de desempate no se acepta información o documentos adicionales después de la inscripción.

1.2. MAYOR NUMERO DE TITULOS PROFESIONALES RELACIONADOS:

Consiste en la verificación adicional de los títulos profesionales relacionados con las funciones del empleo a proveer.

Ítem	Título profesional adicional relacionado
Puntaje	5

1.3. MAYOR NUMERO DE TITULOS DE POSTGRADO RELACIONADOS:

Consiste en la verificación adicional de los títulos de postgrado relacionados con las funciones del empleo a proveer.

Título de formación	Doctorado	Maestría	Especialización
Puntaje	7	5	3

Parágrafo 1: PUBLICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE

Se publicará la verificación de criterios de desempate, por la página web www.idartes.gov.co del Instituto Distrital de las Artes – Idartes ingresando por el botón **“CONVOCATORIA EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL”** en el menú **“PUBLICACIÓN DE LISTADOS”, “CRITERIOS DE DESEMPATE”**

Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones, al día siguiente de la publicación de los criterios de desempate en la franja horaria de 8:00 am a 11:59 am, la cual se efectuará únicamente por la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes,

ingresando al botón “**CONVOCATORIA EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL**” en el menú **Iniciar Sesión** (usuario y contraseña) en el módulo Hoja de Vida “**RECLAMACIÓN**”.

Una vez resueltas las reclamaciones a que haya lugar se publicará el resultado definitivo de los criterios de desempate, en la página web www.idartes.gov.co del Instituto, ingresando por el botón “**CONVOCATORIA EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL**” en el menú “**PUBLICACIÓN DE LISTADOS**”, “**PUBLICACION FINAL DE VALORACIÓN DE ANÁLISIS DE ANTECEDENTES**”.

Notas:

1. Se considera que la prueba escrita fue aprobada con una calificación igual o superior a 80 puntos.
2. Hoja de respuesta sin firma no será tenida en cuenta y se declara no presentada la prueba.
3. La hoja de respuestas debe ser diligenciada con esfero negro sin enmendaduras, correcciones o alteraciones, en caso de presentarse la correspondiente pregunta no se evaluará y se calificará con cero puntos.

Causales de exclusión:

En esta lista podrá leer cuáles son las causales de exclusión:

Los señalados en el desarrollo del presente documento y la resolución

- Cualquier inconsistencia en los documentos aportados.
- No ser ciudadano(a) colombiano(a) o ser menor de edad.
- No presentarse, en las fechas establecidas por el Idartes, a la prueba previstas para este Proceso.
- No cumplir o no acreditar los requisitos mínimos del empleo al cual se inscribe el aspirante, establecidos en el MEFCL - PT, con base en el cual se realiza este Proceso, transcritos en la correspondiente ID del empleo.
- Conocer y/o divulgar con anticipación las pruebas que se van a aplicar en este en la convocatoria.
- No presentar o no superar las pruebas de carácter eliminatorio establecidas para la convocatoria.
- Ser suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este Proceso.
- Realizar acciones para cometer fraude u otras irregularidades en este Proceso.
- Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas a las pruebas previstas en este Proceso.
- Renunciar voluntariamente en cualquier momento a continuar en este Proceso de Selección.

Los nombramientos que no se logren realizar antes del ocho de noviembre de 2025, quedan postergados y solo podrán realizarse una vez se levanten las restricciones de la ley de garantías, no obstante de tenerse listas de elegibles vigentes producto del proceso de selección adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil primaran para estos nombramientos los usos de dichas listas de elegibles, efecto que los aspirantes de la presente convocatoria, certifican con la realización de su inscripción que conocen y aceptan y en consecuencia dan su aprobación a las revocatorias que se requieran.